

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días de julio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-017**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 3 de marzo de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-043, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.
2. En esa misma fecha, 3 de marzo de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. TI-S-2022-043, mediante el cual recomienda a los señores **Alberto Marrero**, gerente de Implementaciones; **Marco Rodríguez**, encargado de sistemas TIC; y, **Paola Cuesta**, analista Funcional y de Cumplimiento, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-017.
3. Asimismo, en 3 de marzo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. referencia TI-2-2022-043, para la contratación de que se trata, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$4,000,000.00, presupuesto núm. PG2022, cuenta presupuestaria núm. 2.3.1.2.03.
4. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la

aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

5. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en él contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

6. El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios *“las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00”*.

7. Los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios:

“1. Obtenida la autorización correspondiente, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual, con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto con la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma; 2. En la hora y fecha establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, en acto público, se dará apertura a las ofertas recibidas ante un Notario Público, quien previamente preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada y de inmediato; se procederá a la apertura de las ofertas presentadas. Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal;”.

8. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-043, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario en fecha 3 de marzo de 2022.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-043, emitido por la Sub Administración TIC en fecha 3 de marzo de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. referencia TI-2-2022-043, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 3 de marzo de 2022, presupuesto número PG2022.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-017, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-017, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Alberto Marrero**, gerente de Implementaciones; **Marco Rodríguez**, encargado de sistemas TIC; y, **Paola Cuesta**, analista Funcional y de Cumplimiento, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-017.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-017, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 19 días de julio de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente

Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto) quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---